Dependencia: ALRNR-OL-CT-14081

Proceso N° MC 011-032-2025

Fecha elaboración: 26 de noviembre de 2025

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares en cumplimiento de su misión institucional, la cual tiene por fin apoyar a las Fuerzas Militares y a las Entidades del Sector Defensa para satisfacer sus necesidades logísticas, celebró el Contrato Interadministrativo No. 050 DIADQ-DIPER-2025 entre el MDN-EJÉRCITO NACIONAL Y LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, cuyo objeto es "*Realizar el abastecimiento de estancias de alimentación para el personal de soldados y alumnos de las unidades del Ejército Nacional*".

La Regional Nororiente, suscribió contrato No 011-031-2025 con la empresa **PQS ENERGY SAS** y cuyo objeto contractual es "**ADQUISICION E INSTALACION A TODO COSTO DE UN SISTEMA FOTOVOLTAICO EN FUNCIONAMIENTO PARA EL CAD DE BUCARAMANGA DE LA REGIONAL NORORIENTE"** y plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre del 2025.

En la actualidad, el sistema fotovoltaico se encuentra instalado, quedando pendiente únicamente la legalización ante ESSA, actividad que depende directamente de la programación y disponibilidad técnica de esa entidad.

El contrato tiene como fecha de cierre el 30 de noviembre de 2025. Sin embargo, debido a los tiempos de respuesta de la ESSA, los cuales no son inmediatos y se han prolongado por la situación previamente expuesta, no es viable garantizar la culminación total del proceso antes de dicha fecha.

Por lo anterior, y con el fin de evitar inconvenientes, garantizar el cumplimiento y entregar el proyecto completamente legalizado, el proveedor por medio de oficio radicado el día 25 de noviembre se solicitó extender el plazo contractual hasta el 12 de diciembre de 2025.

PRÓRROGA No. 02: Hasta el 12 de diciembre de 2025, con el fin de extender el plazo de ejecución del contrato actual.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO: PRORROGA N° 02 al CONTRATO N° 011-031-2025 **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE UN SISTEMA FOTOVOLTAICO EN FUNCIONAMIENTO PARA EL CAD DE BUCARAMANGA DE LA REGIONAL NORORIENTE**

2.2 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC: Las determinadas en el Estudio Previo, del proceso de selección No. MC 011-032-2025 y contrato No. 011-031-2025.

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Las determinadas en el Estudio Previo, del proceso de selección No. MC 011-032-2025 y contrato No. 011-031-2025.

2.4 PRESUPUESTO OFICIAL ACTUAL DEL CONTRATO: Las determinadas en el Estudio Previo, Pliegos de condiciones definitivos del proceso de selección No. MC 011-032-2025 y contrato No. 011-031-2025.

2.5 PLAZO DE EJECUCIÓN: El determinado en el contrato No. 011-031-2025.

PRORROGA No.2: El plazo de ejecución será hasta el 12 de diciembre de 2025.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El marco legal está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas y especificación técnica concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente modificatorio. Las normas y especificación técnica actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

Ley 80-1993 - Artículo 14º.- De los Medios que pueden utilizar las Entidades Estatales para el Cumplimiento del Objeto Contractual. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: "1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán en los casos previstos en el numeral 2 de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado".

La modificación es un instrumento que permite a las entidades públicas reducir, ampliar o suprimir el alcance del objeto contractual para evitar la paralización o la grave afectación en la prestación del servicio público. Las modificaciones se pueden realizar bilateral o unilateralmente cuando las partes no llegan a un acuerdo, preservando el equilibrio contractual de la relación jurídica, se contempla en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993.

La prórroga se encuentra soportada de acuerdo al principio de responsabilidad contenido en el artículo 26 de la Ley 80/93 que al tenor preceptúa:

"Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de

la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato" (...)"

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN
No aplica por tratarse de modificatorio a contrato No. 011-031-2025.

3.2 CONVOCATÓRIA LIMITADA A MIPYMES
No aplica por tratarse de modificatorio a contrato No. 011-031-2025.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO CON BASE EN EL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

4.1 Análisis del Sector Económico:

De acuerdo a las determinadas en el proceso de selección No. MC 011-032-2025 y contrato No. 011-031-2025.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE(S) PARA LA ENTIDAD.
No aplica por tratarse de modificatorio a contrato No. 011-031-2025.

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.
Las determinadas en el pliego de condiciones del proceso de selección No. MC 011-032-2025 y contrato No. 011-031-2025.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:
Las determinadas en el pliego de condiciones, del proceso de selección No. MC 011-032-2025 y contrato No. 011-031-2025.

7.1. RIESGOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL

RIESGOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL:
Las garantías contractuales deberán ser modificadas de acuerdo a la presente prórroga para el contrato 011-031-2025.

8. TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES
No aplica por tratarse de modificatorio a contrato No. 011-031-2025.

9. CLAUSULA DE INDEMNIDAD
Las determinadas en el contrato No. 011-031-2025.

10.INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
El contrato 011-031-2025 se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones.

P.D. JULANIS KATHERINE RODRIGUEZ TARAZONA
Coordinadora Administrativa
Supervisora del Contrato

Revisó: Mary Luz Basto Afanador
Coordinadora de Contratos

pqsenergy!

Bucaramanga 25 de noviembre de 2025

Sr. Coronel Rubiel Elías Cañón Cuervo
Director Regional Nororiente
Agencia Logística de las Fuerzas Militares

Cordial saludo, Sr Coronel:

Respetuosamente me permito solicitar una **prórroga adicional** para la ejecución del **Contrato No. 011-031-2025**, esta vez **hasta el 12 de diciembre de 2025**, sin modificación del objeto ni del valor contractual.

Motivo de la prórroga adicional

A pesar de los avances logrados desde nuestra solicitud anterior, persisten tiempos administrativos propios de la ESSA que están fuera de nuestro control. En particular:

1. Según comunicación oficial de la ESSA (radicado 20250330063458 del 27 de octubre de 2025), la entidad confirmó que la **cuenta 1519100 se encontraba vinculada a una cuenta padre (1507222)**, situación que generó la suspensión temporal de todos los trámites asociados al sistema fotovoltaico.
2. La desvinculación de la cuenta ya fue realizada por ESSA, como consta en el documento adjunto; sin embargo, este proceso retrasó la continuidad del trámite inicial.
3. Una vez corregida esta novedad, ESSA procedió con el **cambio del medidor**, el cual ya fue instalado conforme a sus requerimientos. Actualmente estamos a la espera de la **validación final y la legalización del sistema fotovoltaico**, actividades que dependen exclusivamente de la programación interna de ESSA.
4. Aunque el sistema ya está completamente instalado y operativo, **la ESSA aún no ha emitido la aceptación definitiva**, documento indispensable para cerrar el proceso técnico y contractual.

Necesidad de la ampliación

El contrato tiene como fecha de cierre el **30 de noviembre**. Sin embargo, debido a los tiempos de respuesta de la ESSA que no son inmediatos y que ya se han extendido por la situación expuesta, no es viable garantizar la culminación total del proceso antes de esa fecha.

director@pqsenergy.com
+57 312 5243739

pqsenergy!

Por lo anterior, y para evitar inconvenientes, garantizar el cumplimiento y entregar el proyecto completamente legalizado, respetuosamente solicito **extender el plazo hasta el 12 de diciembre de 2025**.

Esta prórroga:

- **No implica recursos adicionales**
- **No modifica el objeto del contrato**
- **Permite culminar la legalización del sistema y radicación final ante ESSA**
- **Garantiza un cierre adecuado y conforme a los requisitos técnicos exigidos**

Agradezco su amable atención y quedo atento a su aprobación o a las indicaciones pertinentes para elaborar el otrosí correspondiente.

Atentamente,

RONALD RICAURTE MARTINEZ
REPRESENTANTE LEGAL
PQS ENERGY SAS
director@pqsenergy.com
(+57) 317 801 1441

pqsenergy!

ESSA Grupo epm	MACROPROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA	Versión No.: 02
	PROCESO ATENCIÓN CLIENTES	Página 1 de 2
	FORMATO COMUNICACIÓN	Código: FPSAC064

20250330063458 27 octubre de 2025

7200-7280

Bucaramanga,

Señores
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
aldemarqt83@gmail.com

Asunto: Respuesta radicado: **20250320049933,** 10 de octubre de 2025
Cuenta No. 1519100 ID 67466440

Cordial saludo,

Para ESSA es muy importante atender las necesidades de sus clientes y usuarios, lo que hacemos con toda la responsabilidad que merecen quienes son la razón de ser de esta empresa, motivo por el cual ESSA en conocimiento de su solicitud relacionada con desvinculación de la cuenta 1519100, perteneciente a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares (NIT 899999162), de la cuenta 1507222 del Parque Industrial Provincia de Soto II, se permite comunicar lo siguiente:

Con el fin de validar la información aportada, se procede al retiro o desvinculación de la cuenta No. 1519100 de la cuenta No. 1507222.

De acuerdo con lo expuesto, ESSA emite respuesta a su requerimiento, atenta a escuchar sus necesidades, siempre adelante con el propósito que nos inspira, contribuir en la generación de bienestar y desarrollo con equidad.

Respetado Cliente / usuario, tenga en cuenta para futuras solicitudes, radicar su Petición, Queja, Reclamo o Recurso directamente en el siguiente enlace https://www.essa.com.co/site/serviciosdigitales/crear-pqr-clientes

Atentamente,

Liliana Rojas M.

Liliana Rojas Moreno
Soporte Clientes
Área Gestión Comercial